



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

*Buenos Aires, 17 de febrero de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 135 /2023**

**VISTO:**

El TEA A-01-00003178-6/2023, la Resolución CM N° 1046/11 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia la Dra. Andrea Danas, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 de enero de 2023 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada Magistrada adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, y certificados médicos, desde el día 02 de enero de 2023, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de febrero de 2023.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014).

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus ausencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que mientras la Dra. Danas se encuentre en uso de la presente licencia será subrogada los días 01 al 06 de febrero de 2023 inclusive, por el Dr. Aurelio Luis Ammirato, Titular del Juzgado N° 10, y los días 07 de febrero de 2023 y hasta la obtención del alta médica por el Dr. Guillermo Scheibler, Titular del Juzgado N° 13.

Que por Resolución CM N° 1046/11 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31(texto consolidado por la Ley N° 6.347),



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Dra. Andrea Danas, Legajo N° 490, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 de enero de 2023 y hasta la obtención del alta médica, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014).

Art. 2º: Disponer que la Dra. Andrea Danas, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Téngase presente que mientras la Dra. Danas se encuentre en uso de la presente licencia será subrogada los días 01 al 06 de febrero de 2023 inclusive, por el Dr. Aurelio Luis Ammirato, Titular del Juzgado N° 10; y los días 07 de febrero de 2023 y hasta la obtención del alta médica por el Dr. Guillermo Scheibler, Titular del Juzgado N° 13.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo - a fin de notificar a la Dra. Andrea Danas, al Dr. Aurelio Luis Ammirato y al Dr. Guillermo Scheibler- a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 135 /2023**